EUROPEAN ARBORICULTURAL COUNCIL (EAC)

GUÍA PARA LA PRÁCTICA SEGURA DEL TRABAJO

(A GUIDE TO SAFE WORK PRACTICE)

Segunda edición, 2004

(2. edition)

Traducido por Santiago "Jacobo" Llorens

www.eac-arboriculture.com

1- INTRODUCCIÓN

1.1. Este folleto proporciona una guía sobre las normas mínimas para la práctica segura de las labores del trabajo en los árboles incluyendo técnicas de trabajo aéreo, uso de motosierras en árboles y organización del tajo para trabajos aéreos en el árbol.
1.2. Las labores de trabajo en árboles son potencialmente arriesgadas para las personas y propiedades. Sólo debieran ser llevadas a cabo por operarios expertos, adecuadamente entrenados.
1.3 El folleto describe métodos seguros de trabajo y proporciona consejos para operarios, patronos, clientes y organismos nacionales que regulen la seguridad en el trabajo.
1.4 Los consejos debieran seguirse en combinación con todas las regulaciones y normas de seguridad pertinentes, tanto nacionales como de la UE.
1.5. El consejo Europeo de Arboricultura es un foro de representantes de diversas organizaciones de arboricultura de toda Europa, que tiene como objetivo avanzar normas profesionales del cuidado de árboles.

2- GENERAL

2.1. Las labores de trabajo en los árboles requieren esfuerzo físico. Los operarios deben presentar un buen estado físico, recomendándose revisiones médicas periódicas.
2.2. Todos los operarios deben recibir un entrenamiento adecuado y estar certificados, en los países que sea posible, para las tareas que deben realizar.
2.3. Todo trabajo aéreo en un árbol debe ser llevado a cabo por un grupo de dos o más personas. Como mínimo dos del grupo debieran tener habilidad y equipo necesario para llevar a cabo un rescate aéreo.
2.4. Siempre deben realizarse las provisiones para administrar los primeros auxilios en el lugar. Todos los operativos debieran ser entrenados en los procedimientos de actualización con regularidad. Se recomienda que los trepadores lleven consigo en equipo personal de primeros auxilios, accesible y claramente señalizado.
2.5. Con antelación a las labores y durante el transcurso de las mismas, debe llevarse a cabo una valoración del riesgo del sitio y de cada árbol individual. La valoración del riesgo debe incluir la provisión de rescate aéreo y descenso de urgencia.
2.6. Las condiciones ambientales extremas pueden perjudicar la capacidad del operario para llevar a cabo el trabajo. Debieran realizarse los descansos necesarios para minimizar el riesgo de fatiga y deshidratación.
2.7. Todo el equipo debe almacenarse y utilizarse de acuerdo con las recomendaciones del fabricante.
2.8. Todo el equipo debe ser inspeccionado antes de su uso, y regularmente de acuerdo con las instrucciones del fabricante y las normas y regulaciones nacionales.

3- MÉTODOS DE TRABAJO AÉREO

Las labores en los árboles pueden ser llevadas a cabo bien usando una plataforma elevadora de personal o bien usando técnicas de trepa con cuerda y arnés.

3.1. TÉCNICAS DE TREPA CON CUERDA Y ARNÉS.

3.1.1. Se recomiendan los ejercicios de calentamiento con antelación a la trepa para minimizar lesiones musculares.
3.1.2. Están disponibles y deben utilizarse cuerdas y arneses especiales. Todo equipo de trepa manufacturado oct posterioridad al 1 de julio de 1995 debe ajustarse a las especificaciones EN pertinentes, allí donde existan
3.1.3 Debiera utilizarse un arnés de asiento para el posicionamiento en el trabajo, Vg. cuando no se trabaje más alto que el punto de anclaje y con una cuerda tensa, o poco floja.
3.1.4. Si con el método de trepa, el trepador se expone al riesgo de una caída vertical, debe utilizarse el equipo adecuado para caídas, Vg. un arnés de cuerpo completo con un absorbente de energía.
3.1.5. Los mosquetones que se usen para unir el arnés a la cuerda de trepa o eslinga deben tener gatillo con auto cierre y que se necesiten al menos 3 movimientos distintos para abrirlo. Los mosquetones deberían ponerse bien alineados cuando se usen y no en posiciones forzadas, "chain linked".
3.1.6. El método de ascender la cuerda con presa de pié sólo podrá ser utilizado si el trepador permanece sujeto por medio de un nudo de freno adecuado, o un aparato mecánico de ascenso.
3.1.7. Los puntos de anclaje debieran seleccionarse cuidadosamente para asegurar la libre circulación de la cuerda de trepa, así como para soportar de forma segura el peso del trepador. Los puntos de anclaje deben ser visualmente valorados y comprobada su capacidad de carga por el trepador antes de su ascenso, particularmente cuando el punto de anclaje ha sido instalado con una hondilla.
3.1.8. Los salvacambiums o "falsas horquillas" debieran usarse siempre que sea posible para reducir el daño al árbol y mejorar la eficiencia de la técnica de trepa.
3.1.9. El trepador debe asegurarse al árbol en todo momento por medio de la cuerda de trepa y/o la(s) eslinga(s).
3.1.10 Una vez en el árbol, debieran utilizarse puntos de anclaje secundarios donde la estimación del riesgo lo sugiera, para asegurar que la integridad física del trepador no se pone en peligro; por ejemplo, por una caída pendular; cuando la resistencia del punto de anclaje es incierta o comprometida; o donde haya riesgo de que se corte la cuerda de trepa.
3.1.11. La cuerda de trepa debiera ser lo suficientemente larga para permitir el descenso desde el punto de trabajo hasta el suelo. Las cuerdas excesivamente largas pueden resultar poco prácticas de utilizar y podrían resultar necesarias otras provisionales para descender de árboles excepcionalmente altos.
3.1.12. Se debiera realizar un nudo en el chicote distal de la cuerda de trepa, para evitar que pase a través del nudo de freno o del aparato descensor.

3.1.13. Las "espuelas" pueden ser usadas sólo durante el apeo de secciones de tronco para facilitar el ascenso y la posición de trabajo. El trepador cuando supere obstáculos, tales como ramas laterales, debe permanecer unido al árbol por medio de eslingas o cuerdas adicionales.

3.2- PLATAFORMAS MÓVILES ELEVADORAS DE PERSONAL

3.2.1. Las normas de uso del fabricante de las plataformas elevadoras de personal deben seguirse en todo momento.
3.2.2. La capacidad del suelo para asegurar la estabilidad de la plataforma debe de ser valorada cuidadosamente.
3.2.3. En la plataforma sólo debe estar los operarios y sus herramientas necesarias. La plataforma no se debe usar como punto de anclaje para apeo de secciones del árbol ni para transportarlas.
3.2.4. Cuando se utilice la plataforma para proporcionar acceso para podar o apear fraccionadamente, los operarios deben estar entrenados en las técnicas de eliminación de ramas.
3.2.5. Se debe tener cuidado para evitar que las ramas que caigan golpeen la cestilla, el brazo de transporte o el vehículo de transporte.
3.2.6. Los operarios no deben salir fuera de la cestilla y se recomienda que estén asegurados a un punto de anclaje determinado, con un arnés adecuado y una eslinga ajustable.
3.2.7. No debe excederse la carga de seguridad de la cestilla.

3.3. ESCALERAS/PLATAFORMAS DE TRABAJO ESTÁTICAS

3.3.1. Las escaleras se utilizan principalmente para acceder a la copa del árbol. Si el trabajo debe llevarse a cabo desde la escalera, el operario debe estar atado al árbol mediante una cuerda/eslinga y un arnés. La parte superior de la escalera también debiera estar asegurada al árbol.
3.3.2. La escalera debe estar colocada firmemente para evitar el deslizamiento o giro, formando aproximadamente un ángulo de 75 grados (la distancia a la base del árbol debe ser igual a un cuarto de la altura de la escalera). En superficies deslizantes o irregulares pudieran ser necesarios ciertos aparatos especiales para el apoyo de escaleras, con objeto de mejorar su estabilidad.
3.3.3. Las plataformas estáticas, tales como andamios, debieran ser instalados de forma que sean estables y queden fuera del riesgo de las operaciones que se vayan a llevar a cabo.

4. USO DE SIERRAS EN LOS ÁRBOLES

4.1. Siempre que resulte factible, debieran utilizarse preferentemente los serruchos a las motosierras en el trabajo en árboles.
4.2. Sólo debieran utilizarse las motosierras en el trabajo aéreo sobre los árboles, por trepadores competentes que hayan sido adiestrados en su uso.
4.3. La motosierra debiera ser de un tamaño adecuado al material que se va a cortar.
4.4. Las motosierras debieran ponerse en funcionamiento y usarse de acuerdo con las especificaciones del fabricante. Los operarios deben llevar Equipo de Protección Individual adecuado.
4.5. Debiera activarse el freno de cadena antes de ponerla en funcionamiento, así como entre los cortes a realizar. La motosierra debiera pararse cuando se cambie de posición de trabajo, o si no va a estar en uso en un plazo de tiempo superior a los 30 segundos.
4.6. Deben establecerse posiciones de trabajo seguras, recomendándose el uso de puntos de anclaje secundarios. Cuando exista un riesgo significativo de dañar la cuerda de anclaje debieran utilizarse eslingas resistentes al corte.

5. EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL

5.1. Todas las personas en el sitio de trabajo deben llevar Equipo de Protección Individual.
5.2. Los operarios deben llevar E.P.I. cuando utilicen motosierra, de acuerdo con las regulaciones y normativas nacionales.
5.3. Los operarios que no utilicen motosierra deben llevar casco de seguridad y botas de seguridad.

6. ORGANIZACIÓN DEL SITIO DE TRABAJO

6.1. Todos los operarios debieran saber el trabajo a llevar a cabo y estar enterados de sus responsabilidades personales.
6.2. Deben establecerse sistemas de comunicación adecuados entre los operarios.
6.3. El área de trabajo debe estar señalizada y delimitada mediante el uso de señales y barreras adecuadas.
6.4. El trabajo en, o cerca de, autopistas, carreteras, y vías de tren debe cumplir con los requerimientos locales y nacionales respecto a la señalización y el uso de vestimenta altamente visible.
6.5. El personal de tierra debiera informar al personal aéreo antes de entrar en la zona de caída de trozas bajo el árbol, o de poner en funcionamiento maquinaria ruidosa, tal como motosierras o trituradoras de madera, que pudiera impedir la comunicación.
6.6. Deben preverse los accidentes y urgencias. Todo el personal, debe estar entrenado en procedimientos de urgencia, incluyendo aquellos con situaciones de rescate aéreo.
6.7. El trabajo en condiciones meteorológicas adversas, o en condiciones de poca luz, debieran continuar solamente si pueden mantenerse las medidas de seguridad.